



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
YOPAL - CASANARE**

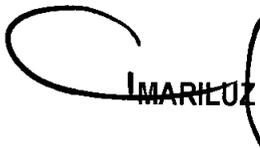
**A V I S O**  
**27 de junio de 2019**

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 17 de junio de 2019 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE** y en especial del **MUNICIPIO DE NUNCHÍA**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2019-00233-00** instaurada por el señor **Norberto Martínez** contra el **Departamento de Casanare**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsible técnicamente y a la seguridad pública presuntamente vulnerados por la entidad accionada, por la falta de señalización vial y en especial de reductores de velocidad en la vía que conduce desde la ciudad de Yopal hacia el área urbana del Municipio de Nunchía, en especial el tramo entre la Vereda Vega de Tacaré y el Municipio de Nunchía.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al Departamento de Casanare, construir e instalar reductores de velocidad con su respectiva señalización vertical y horizontal.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2019-00233-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

  
**MARILUZ GÓMEZ CRISTIANA**  
Secretaría

